

ACTA DE LA SESION N°280 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 10:00 horas, los miembros de la Comisión señores:

Presidente, Fiscal Nacional Económico,	Sr. Enrique Vergara Vial
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Gerente de Cambios Internacionales y Política Comercial,	Sra. Gloria Peña Tapia
- Representante Alterno del Banco Central de Chile,	Sr. Rodrigo Fuentes San Martín
Representante Alterno del Ministro de Hacienda,	Sr. Juan Araya Allende
Representante del Ministerio de Agricultura,	Sr. Reinaldo Ruiz Valdés
Representante del Ministro de Economía,	Sra. Ana María Vallina Hernández
Representante del Director Nacional de Aduanas,	Sr. Víctor Valenzuela Millán
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Sr. Jorge Culagovski Drobny
Asistieron, además:	
Representante Alterno del Ministro de Economía	Sra. Lucía Cangas León
Jefe del Departamento de Comercio Exterior de ODEPA,	Sr. Raúl Opitz Guerrero
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Gonzalo Becerra Martínez

280-01-0906 Inicio de investigación sobre subvención en las importaciones de harina de trigo procedentes de Argentina

El Presidente de la Comisión abre la sesión y recuerda a los miembros presentes que ésta tiene por objeto analizar la admisibilidad de la solicitud de derechos compensatorios presentada por la Asociación de Industriales Molineros del Centro A.G., con fecha 30 de agosto de 2006, para las importaciones de harina clasificada en el código arancelario 1101.0000. Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaría Técnica a fin de que ésta exponga los antecedentes del caso y a continuación los miembros puedan discutir acerca del mismo.

Una vez concluida la exposición, los miembros de la Comisión analizan el caso y, luego de una discusión al respecto, resuelven por mayoría iniciar una investigación ya que los antecedentes disponibles a la fecha permitirían constatar la existencia de un subsidio otorgado por Argentina a los envíos de harina de trigo clasificadas en el código arancelario 1101.0000 del Sistema Armonizado, a través de la imposición de derechos

diferenciados a la exportación, los que ocasionan la disminución de los precios internos de insumos, favoreciendo el precio de exportación del producto indicado. Lo anterior determinaría que los exportadores argentinos hayan resultado beneficiados por una baja artificial de sus costos de producción y, por lo tanto, cuentan con la posibilidad cierta de disminuir el precio de la mercancía exportada hacia Chile.

En efecto, Argentina, mediante las resoluciones N°11 y N°35 del Ministerio de Economía e Infraestructura, de marzo y abril de 2002 respectivamente, ha establecido derechos de exportación para el trigo y la harina de trigo, fijados en un 20% desde la última fecha mencionada. No ocurre lo mismo respecto a la exportación de mezclas, que tendrían en la actualidad impuestos netos a la exportación de 5%. Esta situación generaría una ventaja en los envíos de harina de trigo exportados como mezclas de harina.

Esta medida permitiría constatar la existencia de una subvención específica en favor de los productores argentinos, originándose una ventaja competitiva artificial a través de la rebaja de los precios en las mercancías de exportación argentinas, lo que constituiría una amenaza de daño importante a la rama de producción nacional del producto similar.

La mayoría de los miembros de la Comisión coincide con este análisis, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 párrafo 6 del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial de Comercio, se resuelve iniciar una investigación para estudiar la eventual aplicación de medidas compensatorias.

Los representantes del Banco Central no concurren al voto de mayoría, pues estiman que no hay antecedentes sobre la existencia de una subvención que cause daño o amenace causar daño a la rama de la producción nacional molinera.

Por otra parte, los miembros de la Comisión acordaron estudiar en profundidad las importaciones de harina de trigo provenientes de las zonas francas, considerando su relevancia en las importaciones totales de este producto.

A continuación se transcriben los antecedentes, vistos en la sesión, que fundamentan el inicio de la investigación y la correspondiente resolución:

INICIO DE INVESTIGACION SOBRE SUBVENCION EN LAS IMPORTACIONES DE HARINA DE TRIGO PROCEDENTES DE ARGENTINA

I. Antecedentes generales

Con fecha 30.08.2006 se recibió una solicitud presentada por la Asociación de Industriales Molineros del Centro A.G., para iniciar una investigación sobre subvenciones a las importaciones de harina de trigo procedentes de Argentina.

El producto objeto de la presente investigación corresponde a harina de trigo clasificada en el ítem arancelario 1101.0000.

De acuerdo a la información proporcionada en el documento antes citado de la Asociación de Industriales Molineros del Centro, y aquella disponible en las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas, la Comisión constata que el producto nacional y los productos importados de que se trata, serían similares.

II. Subvención

Las condiciones en que se realizan las importaciones del producto objeto de investigación estarían determinadas por la presencia de un subsidio de facto, como es el impuesto selectivo y discriminatorio a las exportaciones de trigo y harina de trigo, sin inclusión de las mezclas, establecido por Argentina a través de las Resoluciones N°11 y N°35 decretadas por el Ministerio de Economía e Infraestructura de dicho país en marzo y abril del año 2002 respectivamente.

De acuerdo a la normativa citada, el trigo y la harina de trigo actualmente tienen fijado un derecho a la exportación de 20%, mientras que las mezclas de harina, resultarían con impuestos netos a la exportación de 5%.

De este manera, luego de la dictación de las resoluciones mencionadas, se observaría una disminución en Argentina del precio del trigo, cuya magnitud se aproxima al monto del impuesto a la exportación para dichos productos, esto es, un 20% del precio FOB de exportación.

Esta ventaja competitiva, que significa un sostenimiento indirecto de los ingresos en favor de los productores argentinos, ponderada por la participación del trigo en la producción de harina de trigo de acuerdo a los datos proporcionados por las asociaciones de molineros antes mencionadas, podría equivaler a un margen de distorsión de 16,8%.

III. Daño y causalidad

De acuerdo a los datos de las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas, se constata que en el periodo enero-agosto de 2006 las importaciones del origen denunciado, en volumen, han caído un 39,7% respecto a igual periodo del año anterior. En los últimos años, Argentina constituye uno de los principales orígenes de la mercancía importada.

Este comportamiento, sumado al espacio potencial que ofrece Chile como destino de las exportaciones argentinas del producto en cuestión, de acuerdo a los antecedentes remitidos por la asociación de molineros mencionada, indica que los exportadores del país vecino, dentro de un contexto de ventaja en costos de un 16,8%, contarían con la posibilidad de incrementar envíos de mercadería a Chile con precios disminuidos. Esta situación constituiría una amenaza de daño importante a la rama de producción nacional del producto similar.

En complemento con lo anterior, cabe señalar que la Comisión tuvo a la vista los antecedentes de producción nacional de harina de trigo, que indican que en el periodo enero-julio de 2006 ésta experimentó un descenso de 0,2% respecto de igual periodo del año anterior. Asimismo, se observaron los precios domésticos a mayoristas de harina de trigo en UF, los cuales presentan una disminución del 4,5% en el periodo enero-agosto 2006, respecto de igual periodo de 2005.

IV. Resolución

Luego de examinar los antecedentes de que se ha dispuesto, y de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N°280, de fecha 22 de septiembre de 2006, por mayoría de los miembros presentes,

RESUELVE:

1. Iniciar una investigación sobre subvención en las importaciones de harina de trigo procedentes de Argentina clasificada en el código arancelario 1101.0000 del Sistema Armonizado.
2. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a contar del 25 de septiembre próximo, para la celebración de consultas antes del inicio de la investigación, contempladas en el artículo 13 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.
3. Estudiar en profundidad las importaciones de harina de trigo provenientes de las zonas francas, considerando su relevancia en las importaciones totales de este producto.

280-02-0906

Aprobación del acta

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 12:00 horas.


GONZALO BECERRA MARTINEZ
Secretario Técnico




ENRIQUE VERGARA VIAL
Fiscal Nacional Económico
Presidente de la Comisión

Santiago, 22 de septiembre del año 2006.

ANEXOS

Anexo 1
CANTIDAD IMPORTADA DE HARINA DE TRIGO ⁽¹⁾
Toneladas

Mes	ARGENTINA	BRASIL	CHINA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	HOLANDA	ITALIA	Z. FRANCA DE ARIÇA	Z. FRANCA IQUIQUE	TOTAL
Ene-02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Feb-02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mar-02	0,0	-	-	1,1	-	-	-	-	-	1,1
Abr-02	-	-	-	84,0	-	1,0	-	-	75,5	160,5
May-02	-	-	-	42,0	-	-	-	-	-	42,0
Jun-02	-	-	-	42,0	0,2	-	-	-	175,4	217,6
Jul-02	-	-	0,4	42,0	-	-	-	-	0,3	42,6
Ago-02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sep-02	0,0	-	-	84,0	-	-	-	-	-	84,0
Oct-02	0,0	-	-	42,0	-	-	-	-	-	42,0
Nov-02	1,0	-	-	-	-	-	-	-	0,3	1,3
Dic-02	-	-	-	42,0	-	-	-	-	0,2	42,2
Ene-03	-	-	-	-	-	-	0,1	-	-	0,1
Feb-03	-	-	-	84,0	-	-	-	-	-	84,0
Mar-03	-	-	-	63,0	-	-	-	-	0,3	63,3
Abr-03	-	-	-	42,0	-	1,0	0,2	-	-	43,2
May-03	-	-	-	-	-	-	-	-	100,0	100,0
Jun-03	-	-	-	42,0	-	-	-	-	125,0	167,0
Jul-03	-	0,0	-	105,0	-	-	-	-	100,5	205,5
Ago-03	-	-	-	-	-	-	-	-	125,0	125,0
Sep-03	-	-	-	42,0	-	-	-	-	125,0	167,0
Oct-03	-	-	-	42,0	-	-	-	-	125,0	167,0
Nov-03	-	-	25,0	63,0	-	-	-	-	50,0	138,0
Dic-03	-	-	-	126,0	-	-	-	-	125,0	251,0
Ene-04	-	-	-	63,0	-	-	-	100,0	25,0	188,0
Feb-04	-	-	0,1	-	-	-	-	100,0	0,2	100,3
Mar-04	412,1	-	-	63,0	-	-	-	125,0	2,1	602,2
Abr-04	112,0	2,5	-	63,0	-	-	-	125,0	1,3	303,8
May-04	196,0	-	-	-	-	-	-	150,0	2,6	348,6
Jun-04	531,5	-	-	63,0	-	-	-	100,0	3,8	698,3
Jul-04	168,0	-	-	84,0	-	-	-	159,0	4,2	415,2
Ago-04	227,0	0,3	-	83,6	-	1,0	-	84,0	5,0	400,8
Sep-04	432,0	-	-	83,6	-	0,5	-	81,0	2,0	599,1
Oct-04	863,5	-	-	63,5	-	-	-	142,5	5,2	1.094,7
Nov-04	624,0	-	-	84,0	-	-	-	200,0	1,1	909,1
Dic-04	1.680,0	-	-	-	-	-	-	1.054,0	-	2.734,0
Ene-05	240,0	-	-	-	1,1	-	-	-	-	241,1
Feb-05	240,0	-	-	84,0	-	-	-	-	-	324,0
Mar-05	638,7	-	-	83,8	-	-	-	-	-	722,5
Abr-05	194,8	-	-	-	-	-	-	66,0	-	260,8
May-05	134,0	-	-	41,9	-	-	-	756,0	2,2	934,1
Jun-05	-	-	-	-	-	-	-	270,0	2,4	272,4
Jul-05	252,0	-	-	-	-	-	-	270,0	1,2	523,2
Ago-05	448,0	-	-	-	-	-	-	378,6	2,3	828,9
Sep-05	187,9	-	-	-	-	-	-	650,0	1,2	838,9
Oct-05	-	-	-	-	-	-	-	495,8	-	495,8
Nov-05	761,0	-	-	-	-	-	-	500,0	1,0	1.262,0
Dic-05	150,0	-	-	-	-	-	-	125,0	-	275,0
Ene-06	150,0	-	-	-	-	-	-	875,0	-	1.025,0
Feb-06	284,0	-	-	-	-	-	-	-	0,5	284,5
Mar-06	368,0	-	-	-	-	-	-	500,0	2,0	870,0
Abr-06	75,0	-	-	-	-	1,0	-	-	1,0	77,0
May-06	243,0	-	-	-	0,3	-	-	1.000,0	0,9	1.244,2
Jun-06	-	-	-	-	-	-	-	500,0	-	500,0
Jul-06	100,0	-	-	-	-	-	-	250,0	1,0	351,0
Ago-06	75,0	-	-	-	-	-	-	250,0	-	325,0
2002	1,0	-	0,4	379,1	0,2	1,0	-	-	251,6	633,3
2003	-	0,0	25,0	609,0	-	1,0	0,3	-	875,8	1.511,1
2004	5.246,1	2,8	0,1	670,7	-	1,5	-	2.420,5	52,6	8.394,1
2005	3.246,3	-	-	209,6	1,1	-	-	3.511,4	10,2	6.978,7
Ene-ago 05	2.147,5	-	-	209,6	1,1	-	-	1.740,6	8,1	4.106,9
Ene-ago 06	1.295,0	-	-	-	0,3	1,0	-	3.375,0	5,3	4.676,7
Var.% 03/02	-100,0	-	6.844,4	60,6	-100,0	0,0	-	-	246,1	138,6
Var.% 04/03	-	24.900,0	-99,5	10,1	-	50,0	-100,0	-	-94,0	455,5
Var.% 05/04	-38,1	-100,0	-100,0	-88,7	-	-100,0	-	45,1	-80,6	-16,9
Var% E. Ago 06/05	-39,7	-	-	-100,0	-72,3	-	-	93,9	-33,6	13,9

(1) Comprende el ítem arancelario 1101.0000.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Anexo 2
PRECIO DE LAS IMPORTACIONES DE HARINA DE TRIGO ⁽¹⁾
Dólares/tonelada

Mes	ARGENTINA	BRASIL	CHINA	ESPAÑA	ESTADOS UNIDOS	HOLANDA	ITALIA	Z. FRANCA DE ÁRICA	Z. FRANCA IQUIQUE	TOTAL
Ene-02							-			
Feb-02							-			
Mar-02	272	-	-	975	-	-	-	-	-	971
Abr-02	-	-	-	368	-	4.141	-	-	126	278
May-02	-	-	-	369	-	-	-	-	-	369
Jun-02	-	-	-	380	2.230	-	-	-	126	177
Jul-02	-	-	3.757	394	-	-	-	-	245	422
Ago-02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sep-02	3.901	-	-	395	-	-	-	-	-	396
Oct-02	3.064	-	-	394	-	-	-	-	-	397
Nov-02	208	-	-	-	-	-	-	-	270	220
Dic-02	-	-	-	404	-	-	-	-	281	403
Ene-03	-	-	-	-	-	-	4.543	-	-	4.543
Feb-03	-	-	-	439	-	-	-	-	-	439
Mar-03	-	-	-	429	-	-	-	-	266	429
Abr-03	-	-	-	432	-	5.127	5.509	-	-	567
May-03	-	-	-	-	-	-	-	-	169	169
Jun-03	-	-	-	459	-	-	-	-	165	239
Jul-03	-	2.105	-	447	-	-	-	-	155	304
Ago-03	-	-	-	-	-	-	-	-	154	154
Sep-03	-	-	-	432	-	-	-	-	154	224
Oct-03	-	-	-	447	-	-	-	-	154	228
Nov-03	-	-	154	458	-	-	-	-	154	293
Dic-03	-	-	-	475	-	-	-	-	143	309
Ene-04	-	-	-	487	-	-	-	171	140	273
Feb-04	-	-	1.795	-	-	-	-	171	334	173
Mar-04	243	-	-	491	-	-	-	171	357	254
Abr-04	239	601	-	467	-	-	-	171	325	262
May-04	205	-	-	-	-	-	-	171	331	192
Jun-04	227	-	-	472	-	-	-	187	322	244
Jul-04	227	-	-	467	-	-	-	188	311	261
Ago-04	215	806	-	505	-	3.954	-	203	320	284
Sep-04	212	-	-	462	-	336	-	171	336	242
Oct-04	213	-	-	474	-	-	-	137	338	223
Nov-04	210	-	-	488	-	-	-	170	345	227
Dic-04	209	-	-	-	-	-	-	170	-	194
Ene-05	184	-	-	-	3.201	-	-	-	-	198
Feb-05	180	-	-	499	-	-	-	-	-	263
Mar-05	185	-	-	493	-	-	-	-	-	221
Abr-05	201	-	-	-	-	-	-	155	-	190
May-05	190	-	-	517	-	-	-	155	361	177
Jun-05	-	-	-	-	-	-	-	155	325	157
Jul-05	191	-	-	-	-	-	-	145	336	168
Ago-05	187	-	-	-	-	-	-	145	343	158
Sep-05	180	-	-	-	-	-	-	155	356	161
Oct-05	-	-	-	-	-	-	-	155	-	155
Nov-05	218	-	-	-	-	-	-	170	317	199
Dic-05	214	-	-	-	-	-	-	170	-	194
Ene-06	224	-	-	-	-	-	-	170	-	178
Feb-06	214	-	-	-	-	-	-	-	340	215
Mar-06	208	-	-	-	-	-	-	169	377	186
Abr-06	211	-	-	-	-	6.937	-	-	357	300
May-06	232	-	-	-	1.798	-	-	169	411	182
Jun-06	-	-	-	-	-	-	-	169	-	169
Jul-06	216	-	-	-	-	-	-	169	343	183
Ago-06	219	-	-	-	-	-	-	169	-	181
2002	329	-	3.757	387	2.230	4.141	-	-	126	292
2003	-	2.105	154	449	-	5.127	5.216	-	156	279
2004	216	619	1.795	479	-	2.748	-	172	239	225
2005	193	-	-	500	3.201	-	-	156	341	184
Ene-ago 05	183	-	-	500	3.201	-	-	151	342	187
Ene-ago 06	217	-	-	-	1.798	6.937	-	169	369	184
Var.% 03/02	-100,0	-	-95,9	16,1	-100,0	23,8	-	-	23,5	-4,6
Var.% 04/03	-	-70,6	1.062,5	6,6	-	-46,4	-100,0	-	53,1	-19,3
Var.% 05/04	-10,8	-100,0	-100,0	4,4	-	-100,0	-	-9,0	42,7	-18,1
Var% E. Ago 06/05	18,6	-	-	-100,0	-43,8	-	-	11,8	8,2	-1,4

(1) Comprende el ítem arancelario 1101.0000.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Anexo 3
Precio de venta al mercado nacional de Harina de trigo (*)
 (Unidad de valor/Tonelada)

Año	2003			2004			2005			2006		
	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares
enero	160.883	10,8	250,4	186.347	11,0	324,8	173.370	10,0	302,0	168.074	9,4	320,6
febrero	162.883	11,0	245,4	185.367	11,0	317,2	170.667	9,9	297,5	167.741	9,4	319,1
marzo	160.797	11,4	256,7	182.700	10,9	302,6	166.960	9,7	284,7	167.741	9,4	317,2
abril	160.797	11,3	265,6	182.033	10,8	299,3	166.667	9,7	287,1	167.074	9,3	323,0
mayo	188.267	11,1	269,0	181.700	10,7	285,6	168.667	9,6	288,2	167.074	9,3	320,6
junio	188.267	11,1	265,5	181.700	10,7	282,4	167.667	9,6	286,4	167.074	9,2	308,0
julio	186.797	11,0	266,4	181.367	10,6	286,6	166.841	9,7	295,0	167.407	9,2	309,7
agosto	189.130	11,2	266,7	181.700	10,6	286,7	170.174	9,7	311,3	169.280	9,3	314,3
septiembre	189.130	11,2	280,0	180.997	10,5	299,6	170.634	9,6	317,9			
octubre	188.797	11,1	292,2	180.997	10,5	298,0	168.968	9,5	315,5			
noviembre	187.573	11,0	299,9	178.683	10,4	296,4	166.407	9,3	314,0			
diciembre	187.013	11,0	310,2	174.370	10,1	302,6	166.741	9,3	324,2			
Prom. año	187.616	11,1	272,6	181.497	10,7	298,2	168.729	9,6	302,0			
Prom. Ene. Ago	187.360	11,1	261,0	182.684	10,8	296,1	168.000	9,7	294,0	167.663	9,3	316,6
Var. s/año anterior				-3,3%	-4,0%	6,4%	-7,0%	-6,7%	1,3%			
Var. r/Ene. Ago anterior				-2,4%	-2,8%	14%	-7,6%	-6,6%	-1%	-0,8%	-4,6%	7,7%

(*) Precio al por mayor, sin IVA.

Fuente: elaborado por Secretaría Técnica en base a información de Odepa.

Anexo 4
Indicadores del Mercado Nacional de Harina de Trigo
 Volumen en Toneladas

Año: 2003												
Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Producción (*)	101.449	99.510	107.644	103.433	108.065	104.509	116.003	105.659	101.875	116.004	99.128	102.628
Ventas Totales												
Ventas al Mercado Interno												
Ventas al Mercado de exportación	1	0	0	71	4	1	0	0	1	2	0	3
Autoconsumo												
Inventarios												

Año: 2004												
Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Producción (*)	104.465	100.050	109.254	109.047	104.411	105.774	113.632	111.717	105.819	113.063	105.412	103.277
Ventas Totales												
Ventas al Mercado Interno												
Ventas al Mercado de exportación	0	5	0	2	4	0	4	0	1	1	0	3
Autoconsumo												
Inventarios												

Año: 2005												
Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Producción (*)	101.100	98.535	106.136	116.633	105.555	111.869	114.821	115.305	112.754	111.323	108.025	103.748
Ventas Totales												
Ventas al Mercado Interno												
Ventas al Mercado de exportación	0	2	2	0	0	6	1	6	1	0	1	2
Autoconsumo												
Inventarios												

Año: 2006												
Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Producción (*)	102.678	98.346	114.944	102.947	113.158	106.862	113.537					
Ventas Totales												
Ventas al Mercado Interno												
Ventas al Mercado de exportación	0	1	1	1	6	1	0					
Autoconsumo												
Inventarios												

(*) Corresponde a harina de trigo blanco.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica con antecedentes de Odepa e INE.